

---

**reseñas**

---

**DEAN MOYAR, *Hegel's Value.  
Justice as The Living Good***

Oxford University Press, New York, 2021, 370 pp.

ISBN 978-0-19-753253-9

**ALEJANDRO FERNÁNDEZ BARCINA**

Universidad Autónoma de Madrid

alexdezbar@gmail.com

DEAN MOYAR

# Hegel's Value

Justice as the Living Good



Ya es casi un lugar común la opinión de que la fama de Hegel está en directa proporción a la oscuridad de su filosofía. La forma sistemática de su pensamiento no ha impedido que su prolijidad lo convierta en algo difícilmente inteligible, no tan sólo para el gran público, sino incluso para los pretendidos expertos en la materia. Quizá sea en la oscuridad que recorre sus textos, en los que las deducciones conceptuales más rigurosas se engalanan con una retórica endiablada, plagada de referencias implícitas y buenas dosis de abstracción, donde irrumpe la posibilidad constante de interpretación del contenido filosófico. ¿Qué pensaba Hegel realmente? En respuesta a esta pregunta, la obra del filósofo alemán ha sido reconstruida alternativamente desde conceptos tan dispares como oposición y poder (Abazari, 2020) o reconocimiento y mutualidad (Honneth, 2010; Pippin, 2007), por mencionar sólo algunos de ellos.

*Hegel's Value* de Dean Moyar se suma a esta tendencia y ofrece una nueva reconstrucción de la filosofía de Hegel, en esta ocasión a la luz de un concepto que ha pasado desapercibido para el grueso de la recepción: el concepto de valor. Con el concepto de valor, tal y como arguye Moyar, la dimensión normativa y práctica que ordena la filosofía hegeliana se pone necesariamente de relieve. De ahí el protagonismo evidente del que goza en este libro una obra como *Los principios de la filosofía del derecho* de Hegel, donde la intersección entre especulación teórica y filosofía política hace que las barreras entre disciplinas se difuminen hasta extinguirse —el propio Hegel subtítuloó esta obra como “Derecho natural y ciencia política” (Hegel, 1988). Se puede afirmar sin miedo a exagerar que *Hegel's Value* es un libro de filosofía política. Es un texto que aspira, entre otras cosas, a combatir las premisas conceptuales de una forma de pensar la política que tiende al formalismo y la mala abstracción. A lo largo

de sus 350 páginas la labor exegética —que sin duda ocupa un papel importante en cualquier estrategia de *reconstrucción*— no eclipsa la vida del pensamiento propiamente filosófico, que inserta la anterior en una estrategia de *intervención* sobre algunos de los debates contemporáneos más importantes. Ya desde el comienzo del libro, Moyar plantea que una de sus intenciones básicas es la de superar la dicotomía entre moralismo y realismo que atraviesa el debate sobre el concepto de justicia. Tanto el subjetivismo individualista, que se abstrae del contexto de la vida institucional, como el realismo objetivista, que se abstrae de la fuerza vinculante de la voluntad humana, resultan falsos a la luz de las categorías mediante las que Hegel expone y resuelve esta aparente paradoja.

Siguiendo la afirmación del propio Hegel según la cual en su Filosofía del derecho “tanto el todo como el desarrollo de las partes descansan sobre el espíritu lógico” (1988, pp. 40-41), Dean Moyar presta especial atención al esqueleto *lógico*, o sea, *racional*, que estructura las formas institucionalmente organizadas de la práctica. Esa es la razón de que a la base de los distintos planteamientos del libro podamos encontrar una trabajada lectura de la *Ciencia de la lógica*, que ofrece al autor los rudimentos de su concepción inferencialista, expresiva y teleológica del valor. De la mano de esta concepción, en la estela de la interpretación neopragmatista de Hegel, Moyar presenta un concepto de libertad que trasciende los límites de las fórmulas voluntaristas, según las cuales la libertad estaría fundamentada en un tipo especial de *ítem* mental o psíquico capaz de iniciar una serie causal en el mundo de los fenómenos empíricos. La libertad, en cambio, sólo puede comprenderse coherentemente en términos de la relación *expresiva* y *reflexiva* del sujeto con su entorno institucional, es decir, situando la voluntad en un nexo de significados entrelazados que confieren sentido y validez a nuestras acciones, independientemente de la capacidad que tengamos de interferir a través de ellas en la cadena causal de la naturaleza externa. Desde este punto de vista, un sujeto será libre en la medida en que sea capaz de reconocerse en la constelación de normas que determinan qué cuenta como una acción válida y qué no.

Es en este contexto donde adquiere toda su fuerza la categoría de “valor”, que permite desplegar todos los niveles —del más abstracto al más concreto— en los que el sujeto ha de instanciarse con éxito para que la suya pueda contar como una vida libre y racional. El valor es la relación vinculante de los dos aspectos constitutivos de la acción: el aspecto interior o intencional y el aspecto exterior o expresivo. La realidad efectiva del mundo ético representa para Hegel la unidad viviente de interioridad y exterioridad, de intención y expresión, unidad que cobra cuerpo en las instituciones supraindividuales que la regulan y sostienen. Cada determinación de este plexo institucional adquiere su peso específico en relación con una totalidad cuyo orden se resume en el concepto de “justicia”, que Moyar define como el bien viviente (“the living good”). Por otro lado, sin embargo, esta unidad institucional de intención y

expresión funda también la posibilidad de que la inferencia práctica no sea expresivamente válida y, por ende, la posibilidad de cuestionar instituciones que eventualmente hayan perdido su valor. En otras palabras: instituciones que están muertas a los ojos de la historia.

En este sentido, la efectividad de las instituciones racionales coincide con la validez expresiva de las inferencias prácticas que le dan forma, que será tal mientras aquellas formen parte del sistema *vivo*, orgánicamente articulado, de la *totalidad* de las mismas. De ahí que la dimensión *inferencialista* de la lógica de Hegel, una lógica en la que los términos singulares adquieren su significado a partir de la función que cumplen en un sistema de inferencias, deba ser respaldada por la dimensión *teleológica* que el propio Hegel presenta con su concepto especulativo de finalidad interna y de vida. Si el entendimiento es la forma reflexiva de un juego de representaciones sin sustancia, la finalidad interna es la forma adecuada del Concepto especulativo, que en el terreno práctico se objetiva en una segunda naturaleza espiritual más o menos sistemática. Así, la finalidad interna es la forma que adopta el movimiento de la razón, que se conserva y reproduce en la concreción creciente de su propia sustancia. Sin esta noción de finalidad interna —y la razón es, según Hegel, “la *actividad conforme a un fin*” (2010, p. 15)—, se tornan inevitables la rigidez y el formalismo propios de cualquier lógica social teóricamente postulada en los términos del entendimiento abstracto (*Verstand*). Este es un formalismo con la validez subjetiva del *deber*, pero carente de fuerza vinculante, es decir, de realidad histórica efectiva.

Rescatando la centralidad del concepto de vida y el carácter *teleológico* del inferencialismo de Hegel —concepto, por cierto, que Dean Moyar toma principalmente de *Hegel's Concept of Life* (Ng, 2020)—, *Hegel's Value* consigue radicalizar el inferencialismo *pragmatista* de autores como Robert Brandom, y este probablemente sea uno de los méritos más importantes del libro. En el inferencialismo pragmatista los enunciados con pretensión de validez se abstraen de la totalidad viva en la que están irremediabilmente insertos y en relación con la cual podrían adquirir una cierta función objetiva. La objetividad de las inferencias queda comprometida para el punto de vista pragmatista en la medida en que se acerca a una teoría consensualista de la verdad donde “verdadero” equivaldría a “socialmente aceptado”, alejándose por ende de una teoría especulativa de la verdad como la que propone Hegel en su *Lógica*. En esta última se rescata la posibilidad de pensar la verdad *absolutamente* —“en y para sí”—, con independencia de lo que de hecho se representen sobre ella los seres humanos realmente existentes.

El concepto hegeliano de verdad especulativa salvaguarda de este modo el potencial crítico de la filosofía, que por este camino puede servir al enjuiciamiento de la falsa conciencia de individuos que, pongamos por caso, se representan *para sí* una libertad que no es efectiva *en sí*. La posibilidad de conocer críticamente una conciencia que no sabe lo que realmente hace es interna al

movimiento histórico del que emergen tanto la falsa conciencia como su crítica, que es el de aquel sistema de instituciones que se reproduce espontáneamente conforme a una finalidad interna. Esta última trasciende la voluntad y conciencia particular de los individuos, pero es inmanente a su acción en tanto que constitutiva de las inferencias prácticas que la regulan. La noción de finalidad interna demuestra ser así el último sostén de la razón y su potencia emancipadora, que en la propuesta pragmatista *no teleológica* de Brandom se rebaja necesariamente al nivel trascendental, íntimamente apologetico, del entendimiento abstracto y subjetivo.

Por su parte, la reconstrucción de la Filosofía del derecho que propone Moyar es la prueba palpable de que no existe ninguna barrera insalvable entre metafísica, teoría social y teoría política. Es la prueba, incluso, de que la teoría política será ciega al margen de una teoría social que la sustente, igual que lo será la teoría social si no se piensa a la luz de la razón y una cierta idea especulativa del bien y la verdad. Sin embargo, Dean Moyar parece no querer explotar este potencial crítico hasta sus últimas consecuencias. No es casual que la obra de Marx, apenas mencionada a lo largo del libro, aparezca en la última página para evidenciar que su figura representa algo incómodo, incommensurable con la Filosofía del derecho de Hegel. Lo que la teoría del valor de Marx y su crítica de la economía política ponen en tela de juicio es precisamente aquello que el título ambivalente de *Hegel's Value* busca condensar: por un lado, *el concepto de valor* tal y como aparece en Hegel y, por otro, *el valor de Hegel* para una teoría crítica o racional de la sociedad.

En última instancia, lo que Marx cuestiona —no dando la espalda a la razón, sino insistiendo inmanentemente en ella— es la validez expresiva del sistema de inferencias prácticas que articula el mundo institucional moderno, cuyo despliegue responde tanto lógicamente como históricamente a las exigencias que impone la reproducción del capital. Según Marx, el sistema de normas que denomina “modo de (re)producción capitalista” aliena nuestra vida en las formas objetivadas de su propio movimiento: la “valorización del valor” crea la ilusión, históricamente vinculante, de que la finalidad de la reproducción social no es interna, sino que estaría situada fuera de sí, en un más allá indefinido al que tendencialmente trata de acercarse el capital, destruyendo en el proceso el *orden* que regula este mismo movimiento —la “justicia” como bien viviente, en su versión capitalista moderna—. Dean Moyar es consciente de que también él ha de tomar partido a este respecto. Y es al final del libro donde se posiciona abiertamente —contra Marx— junto a Hegel y su Filosofía del derecho: *Hegel's Value* se atrinchera en la idea de que la alienación del mundo moderno, entretanto sancionado conceptualmente como el *mejor de los posibles*, debe defenderse ante la perspectiva de su abolición revolucionaria.

## Referencias

- ABAZARI, A. (2020). *Hegel's Ontology of Power. The Structure of Social Domination in Capitalism*. Cambridge: Cambridge University Press.
- BRANDOM, R. (2019). *A Spirit of Trust. A reading of Hegel's Phenomenology*. Cambridge: The Belknap Press of Harvard University Press.
- HEGEL, G. W. (1988). *Principios de la filosofía del derecho*. Barcelona: Edhasa.
- \_\_\_\_\_. (2010). *Fenomenología del espíritu*. Madrid: Editorial Gredos.
- HONNETH, A. (2010). *The Pathologies of Individual Freedom: Hegel's Social theory*. Princeton: Princeton University Press.
- NG, K. (2020). *Hegel's Concept of Life. Self-Consciousness, Freedom, Logic*. New York: Oxford university Press.
- PIPPIN, R. (2007). Recognition and Reconciliation: Actualized Agency in Hegel's Jena Phenomenology. In B. v. Brink, *Recognition and Power: Axel Honneth and the Tradition of Critical Theory* (pp. 57-78). Cambridge: Cambridge University Press.